

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

29026 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.751.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para proyecto de línea media tensión, doble circuito, del centro de transformación «Neda» al centro de transformación «Astano», Ayuntamiento Neda-Fene, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 2.744 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «Neda», donde enlazará con otra línea proyectada procedente de la subestación «Cornido», y final en el centro de transformación «Astano». Línea de doble circuito que sustituirá a la actualmente existente en un solo circuito.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 6 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.288-2.

29027 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.736).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea media tensión aérea a 15/20 KV., derivada de Pedrido-Cambre centro de transformación de Frai y centro de transformación de Escuela de Capataces Agrícolas de Guisamo (Cambre y Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la línea aérea a 15/20 KV., de 2.359 metros de longitud, con origen en la línea Pedrido-Cambre (expediente número 27.366) y final en el centro de transformación «Escuela de Capataces Agrícolas de Guisamo», alimentando en su recorrido el centro de transformación de Frai (expediente número 29.083).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 9 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.396-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

29028 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.563, incoado en este Servicio Territorial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Línea subterránea existente, con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10/20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 2 por 175 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a calle Calañas.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 7 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—6.360-14.

29029 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.577, incoado en este Servicio Territorial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente Benamargosa-Comares.

Términos municipales: Almachar y El Borge.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 4.774 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Finalidad: Suministrar energía a los pueblos de Almachar y El Borge.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,